



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Tisbell Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

N° 66 -2023-INSN-DG-OP

Resolución Directoral

Lima, 31 de marzo del 2023

VISTO:

El Expediente con Registro N° 01781-2023/OP-2655-2023/UG-688-2023, que contiene la documentación presentada por el M.C. **Alex Moisés UNTIVEROS TELLO**, con el cargo de Médico Especialista Nivel 5to., sobre la solicitud de extensión del ejercicio de la carrera medica hasta los 75 años como lo dispone la Ley N° 31210 reglamentada mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2021, se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Medico, en el artículo 2°, establece “(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera medica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera medica”.

Que, en fecha 24 de setiembre de 2021, se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, el decreto Supremo N° 028-2021-SA. Que aprueba el reglamento de la Ley N° 31210, a través del cual se establece los requisitos, condiciones procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210; y en el artículo 8° respecto al Plazo de Extensión del Ejercicio de la carrera Medica señala: La entidad empleadora determina el plazo por el cual se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, para lo cual debe considerar lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° del presente Reglamento;

Que, mediante solicitud presentada en la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño, con fecha 23 de enero de 2023, el M.C. **Alex Moisés UNTIVEROS TELLO**, solicita extender ejercicio de la carrera medica hasta los 75 años como lo dispone la Ley N° 31210 reglamentada mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, para tal efecto el citado profesional adjunta los documentos requeridos los cuales son requisitos señalados en el inciso c), del artículo 5° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, como son; Certificados médicos que acreditan que el Médico Especialista se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como Médico Especialista;

Que, Informe de Situación Actual N° 161-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que mediante Resolución Vice Ministerial N° 1260-86-SA-VM-P, el M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO se nombra como médico en el Instituto Nacional de Salud del Niño, a partir del 01 de diciembre de 1,986; asimismo registra fecha de nacimiento del 26 de marzo de 1953;

Que, a través de la Nota Informativa N° 653-OP.INSN-2023, de fecha 08 de febrero del 2023, la Jefatura de la Oficina de Personal, solicita a la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, que conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA Art 7° numeral 6, se sirva emitir el informe que indique la existencia de necesidad en la especialidad que atiende su servicio, asimismo, indicar si tiene déficit de profesionales especialistas, lo que se requiere en un plazo máximo de dos (02) días, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 224-DIDAMP-INSN-2023 de fecha 21 de febrero del 2023, el Jefe de Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, en atención al asunto de extensión de servicios por renovación hasta los 75 años del MC. **Alex Moisés UNTIVEROS TELLO**, refiere no tener inconveniente en aprobar la solicitud de extensión de la carrera médica, asimismo refiere que el Servicio de Neumología requiere de especialistas para realizar actividades médicas asistenciales, visita médica, procedimientos: fibrobroncoscopias, toracentesis, evaluación de fisiología respiratoria: Espirometría, interconsultas, juntas médicas, informes médicos, teleconsultas, actividades de investigación y docencia y otras que requieran, como medida de fortalecer y mantener óptimos indicadores de gestión que propone evaluar periódicamente la producción de las actividades medico asistenciales;

Que, a través, del Memorando N° 209-2023-DEIDAEMNA/INSN-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, sobre la solicitud presentada por el M.C. **Alex Moisés UNTIVEROS TELLO**, de extensión del Ejercicio de la Carrera Médica mayor a 70 años, refiere estar de acuerdo con lo solicitado por el citado profesional, dado que es de necesidad del Servicio de Neumología, seguir contando con sus servicios de labor asistencial activa y presencial; se cuenta con un acta de fecha 25 de febrero de este año con opinión de los médicos asistentes de Neumología sobre extensión del profesional en mención y ratificado por la Jefatura del Departamento de Medicina Pediátrica, en tal razón la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente autoriza la continuidad en el ejercicio de la carrera médica del M.C. **Alex Moisés UNTIVEROS TELLO**, a partir del 01 de abril 2023 al 30 de junio 2023;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 559 que aprueba la Ley del Trabajo Médico modificado por la Ley N° 31210, el Decreto Supremo N° 028-2021-SA, El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010, y;

Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar a partir del 01 de abril 2023 al 30 de junio de 2023 al **M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO** Médico Especialista Nivel 5to la Extensión del Ejercicio de la Carrera Médica a fin de que realice labor asistencial activa y presencial; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2021-SA, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. -----

Artículo 2°. – Comunicar al servidor **M.C. Alex Moisés UNTIVEROS TELLO**, que si durante la vigencia de la autorización de la extensión de la carrera médica, sufriese deterioro en su salud física y mental, que impida su desempeño se procederá a tramitar su cese definitivo, para tal efecto la Jefatura inmediata del servidor comunicará a la Oficina de Personal para los trámites administrativos de cese definitivo. -----

Artículo 3°. –Notificar la presente Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y disponer su publicación en el portal Institucional de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño-----

Regístrese, comuníquese y publíquese;

JATM/ISCF/FLPR/mgbt

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () OEA
- () DEIDAEMNA
- () DIDAMP
- () SN
- () OP
- () UPyR
- () APyP
- () ACQA
- () UGyDRH
- () ARYL
- () ABYP
- () ACyE
- () OEI
- () Interesado
- () SUB CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 48872 - R.N.E. 034554